



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 25 de abril de 2022 con Expediente N° 2022-0014733, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa CAL & CEMENTO SUR S.A. identificada con R.U.C. N° 20115039262 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000412-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa CAL & CEMENTO SUR S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP- 2021-234, como parte del *Monitoreo biológico de la Actualización e integración de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los Instrumentos de Gestión Ambiental, correspondiente a las canteras (ubicadas en la concesión minera "Acumulación Puno") y la Planta Industrial de fabricación de cemento y cal y la subestación (SE) de transformación 60/22,9 kv*", a realizarse en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, en el Departamento de Puno, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada y de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Comunidades Campesinas; por el período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 25 de abril de 2022 con Expediente N° 2022-0014733, el señor Zenon Alfredo Coasaca Huacasi en calidad de representante legal de la empresa CAL & CEMENTO SUR S.A. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021, en el extremo de adicionar especialistas a la lista de profesionales autorizados en la Resolución antes citada;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000412-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de mayo de 2022; que entre otros, concluye que: **i)** la empresa **CAL & CEMENTO SUR S.A.** ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021, en el extremo de adicionar especialistas a la lista de profesionales autorizados, como parte del *Monitoreo biológico de la Actualización e integración de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los Instrumentos de Gestión Ambiental, correspondiente a las canteras (ubicadas en la concesión minera "Acumulación Puno") y la Planta Industrial de fabricación de cemento y cal y la subestación (SE) de transformación 60/22,9 kv* y **ii)** de conformidad con el numeral 1 de artículo VIII del Título Preliminar y el principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa **CAL & CEMENTO SUR S.A.**; se estima necesario disponer la modificación del anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021, conforme a lo solicitado por la administrada;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021, presentada por la empresa **CAL & CEMENTO SUR S.A.**; como parte del *Monitoreo biológico de la Actualización e integración de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los Instrumentos de Gestión Ambiental, correspondiente a las canteras (ubicadas en la concesión minera "Acumulación Puno") y la Planta Industrial de fabricación de cemento y cal y la subestación (SE) de transformación 60/22,9 kv*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021, en el extremo de actualizar la lista del especialistas, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa **CAL & CEMENTO SUR S.A.**,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

identificada con R.U.C. N° 20115039262, como parte del *Monitoreo biológico de la Actualización e integración de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los Instrumentos de Gestión Ambiental, correspondiente a las canteras (ubicadas en la concesión minera "Acumulación Puno") y la Planta Industrial de fabricación de cemento y cal y la subestación (SE) de transformación 60/22,9 kv*.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de octubre de 2021.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **CAL & CEMENTO SUR S.A.** para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Derivar a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dave Gregory Pogois Loayza
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Erick Rolando Canessa Lau †	Investigador principal / Especialista en Flora	71616877
Ítalo Aberdo Revilla Pantigoso †	Especialista en Flora	46040763
Marco Antonio Quispe Taco †	Especialista en Flora	29622623
Shirley Haydee Hermoza Olivares †	Especialista en Ornitología	42550817
Solansh Mayori Soto Huaira †	Especialista en Ornitología	73943072
Whendy Eileen Ortiz Martínez †	Especialista en Mastozoología	43085231
Katherin Soledad Mares Sosa †	Especialista en Mastozoología	45893339
Willy Leonidas Delgado Huamaní †	Especialista en Mastozoología	41754021
John Giovanni Estrada Guzman †	Especialista en Herpetología	23981801
Eunice Reynabel Quispe Huayaconza †	Especialista en Artrópodos	43582879
Luis Pablo Arapa Aquino *	Especialista en Herpetología	45491043
Vanesa Alejandra Deza Álvarez *	Especialista en Artrópodos	45265706

† Especialistas autorizados a través de la Resolución de Dirección General N° D000559-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

*Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales que realizará el estudio.